



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 10-13/2013

DECRETO

Nº 2 805

TEMUCO, 26 JUN 2013

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4667 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2013;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, Nº 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 04.06.2013, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ords. Nº 170, 171, 172 y 173 de fecha 04.06.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

12. 618266



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2013, por la estimación de mayores ingresos Provenientes del Ministerio de Educación por la incorporación de Alumnos de 1er. Año Medio de los Liceos a la Ley SEP no considerados en Presupuesto Inicial 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	M\$	185.103
		M\$	185.103

GASTOS

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	66.008
21 03 004 001	Sueldos		37.265
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		63.130
29 05 999 000	Otras		3.800
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		11.900
29 07 001 000	Programas Computacionales		3.000
		M\$	185.103

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	220.100
21 01 001 002 001	Asig. De Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070		170.000
21 01 001 004 004	Complemento de Zona		21.775
21 01 001 009 003	Bonif. Proporcional, Art.8 Ley N° 19.410		22.590
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		15.000
21 01 001 014 005	Bonif.Art. 3°, Ley N° 19.200		110
21 01 001 031 001	Asig. De Perfecc., Art.49, Ley N° 19.070		425
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		1.218
21 02 001 013 007	Remun. Adic., Art. 3 trans., Ley N° 19.070		2.999
21 03 004 001 000	Sueldos		21.290

**MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

22 05 001 000 000	Electricidad	3.025
22 05 007 000 000	Acceso a Internet	2.440
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	25.000
		M\$ 505.972

AUMENTA

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$ 282.186
21 02 001 002 001	Asig. De Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070	58.803
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	68.588
21 02 001 009 003	Bonif. Proporcional, Art.8 Ley N° 19.410	22.955
21 02 001 018 001	Asig. De Responsabilidad Directiva	4.217
21 02 001 027 001	Asig. P/Desemp.En Condic. Dif.Art.50 L/19070	2.468
21 03 004 001 000	Sueldos	361
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador	929
21 03 999 001 000	Asignación Ar. 1, Ley N° 19.464	5.000
21 03 999 999 000	Otras	30.000
22 05 006 000 000	Telefonía Celular	2.125
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Rep. de Equipos Informáticos	3.340
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia	11.000
22 08 999 000 000	Otros	4.000
22 11 001 000 000	Estudios e Investigaciones	10.000
		M\$ 505.972

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

21 03 004 001	Sueldos	M\$ 130.669
21 03 004 002	Aportes del Empleador	1.400
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$ 54.388
22 07 002 000	Servicios de Impresión	17.692
22 11 999 000	Otros	324.724
22 12 002 000	Gastos Menores	1.221
29 05 001 000	Máquinas y Equipos de Oficina	53.955
29 05 999 000	Otras	187.626
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	151.211
		M\$ 922.886



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

AUMENTA

21 02 001 001 000	Sueldos Base	M\$	3.512
21 02 001 002 001	Asig. De Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070		2.310
21 02 001 004 003	Complemento de Zona		6.400
21 02 001 009 003	Bonif. Proporcional, Art.8 Ley N° 19.410		10.718
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		23.393
21 02 001 018 001	Asig. De Responsabilidad Directiva		1.020
21 02 001 027 001	Asig. p/Desemp.en Condi.c.Dif.Art.50 L/19070		7.958
21 02 001 030 001	Asig. De Perfecc., Art.49, Ley N° 19.070		725
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		5.230
21 02 003 003 003	Asig. Variable por Desempeño Individual		1.000
21 03 004 001 000	Sueldos		287.316
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador		11.596
21 03 004 003 000	Remuneraciones Variables		6.946
21 03 004 004 000	Aguinaldos y Bonos		24
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		25.200
21 03 999 001 000	Asignación Ar. 1, Ley N° 19.464		475
21 03 999 999 000	Otras		14.025
22 01 001 000 000	Para Personas		25.076
22 02 002 000 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		81.541
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		20.321
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		31.981
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		34.820
22 04 013 000 000	Equipos Menores		2.650
22 04 999 000 000	Otros		5.451
22 06 004 000 000	Mant. y Reparac. De Maq. Y Equipos de Of.		13.968
22 06 007 000 000	Mant. y Reparac. De Equipos Informáticos		8.000
22 06 999 000 000	Otros		6.500
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		11.270
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y bodegajes		29.572
22 08 999 000 000	Otros		25.903
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		120.550
26 01 000 000 000	Devoluciones		93.000
29 06 002 000 000	Equipos de Comunicaciones p/Redes Informat.		4.435
		M\$	922.886

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCODir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

21 03 004 001	Sueldos	M\$	362
		M\$	362

AUMENTA

21 03 005 000	Suplencias y reemplazos	M\$	362
		M\$	362

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)